



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional N° 138-2013- GRA/PRES-GG-ORADM

Ayacucho, 22 OCT. 2013

**VISTO:** El Oficio N° 867-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 1041-2013-GRA/OCI y Memorandum N° 340-2013-GRA/GG-ORADM y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 10 folios, sobre designación de responsable para el registro de la "Ficha de Obra" contemplados en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativo en asuntos de su competencia; concordante con el artículo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG de fecha 05.Ago.2013, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras" y la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en donde establece que la entidad debe designar un responsable del órgano encargado de las contrataciones en el presente caso de la Oficina de Abastecimiento, para el registro de la "Ficha de Obra"; razón por la que, la Dirección Regional de Administración a propuesta de órgano en mención designa al CPC. CHRISTEL NATALY CORILLA VILLAR para realizar dichas labores;

Que, el numeral 6.3 Registro de la "Ficha de Obra" de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, establece que, para el registro de dicha ficha deberá acceder a la pagina web del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)) con su usuario y contraseña correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y estado a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; Resolución Ejecutiva Regional N° 808-2013-GRA/PRES.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la **CPC. CHRISTEL NATALY CORILLA VILLAR**, como responsable para registros de las "Fichas de Obras", antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La responsable designada en el artículo primero de la presente resolución, deberá registrar los datos requeridos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras".

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Administración e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

